

150966

011

RESOLUCION No. 87-2-~~1~~ 08048

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10<sup>o</sup> de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Henry Raad Antón, con el patrocinio del doctor Roberto Hanze Salem, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1664-IL de 10 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-558 del 25 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO COMPANIA LIMITADA" por QUINIENTOS MIL SUCRETES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Du 16

Foja 2 de 2.  
Resolución No. 67-2-2-1  
Compañía: "INMACULADA INMOBILIARIA AGUAPIO COMPANIA  
LIMITADA"

El original de la publicación deberá entregarse a este  
Español. HECTOR MIGUEL AYOVAR ANDRADE

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Sexto  
del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz  
de la escritura pública que se aprueba, del contenido de  
la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador  
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida  
escritura pública, junto con la presente Resolución,  
archivando una copia de dicha escritura y devuelva las  
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;  
y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Séptimo  
Hector Miguel Ayovar Andrade note al margen de la matriz de la  
escritura pública de 10 de octubre de 1978 por la cual  
se constituyó la compañía en referencia, que ha proce-  
dido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,  
mediante la escritura pública que se aprueba por la  
presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superinten-  
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL &  
GE/adem  
DL: FHM  
Exp. No. 23763-76

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu-

ción de fojas 47.193 a 47.194, número 13.335 del Registro Mercantil y anotada bajo el número ~~13.335~~ del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 29.917 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

